

13.356. D/926.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º No hacer lugar al pedido de la Asociación Pro Maestros de Escuela de que se autoricen nuevos descuentos de sueldos por Cesantía en concepto de "Contribución" de sus asociados..

2.º Prohibir en las oficinas y escuelas del Consejo toda gestión o propaganda verbal o escrita en favor o en contra de candidatos para la renovación de autoridades de aquella sociedad, y considerar falta grave la transgresión de esta medida. - X

Comuníquese por copias de esta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y Archívese..

Fdo. - Alfredo Lavari. - J. A. Córdoba.

12.727

D/927

Buenos Aires marzo 8 de 1928.

1.º Modificar el artículo 2.º de la resolución de 16 de Julio de 1927 - Exp. 12727

D/927 - en el sentido de que la nómina completa de las herencias vacantes actualmente en tramitación que debe elevar la Oficina Judicial a la Presidencia el día 10 de cada mes, lo haga, en lo sucesivo cada tres meses. -

2º.- Recordar a la misma Oficina que no obstante haber sido tomada dicha disposición el 16 de Julio ya ha re-metido hasta la fecha una sola re-mina. -

Comuníquese y vuelva. -

Fdo. - Alf. Canari - J. A. Córdoba. -

6162 4º/1928. Buenos Aires, Julio 13 de 1928. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º.- Establecer que las vacantes produ-cidas en los grados tercero, cuarto, quin-to y sexto de las escuelas de varones, de-berán ser llamadas por maestros, y que, vi por turno, vi por pase o per-muta podrán designarse maestras para ocuparlas. -

2º.- Recomendar a los C. C. E. E. que, a me-dida que se produzcan vacantes en las escuelas de niñas, propongan pa-ra ocuparlas el traslado de las maes-tras que, en las escuelas de varones tienen a su cargo grados de 3º a 6º. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resolu-ciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y Archívese. -

Fdo. - Alf. Canari. - J. A. Córdoba. -